

Trabajo infantil en la minería artesanal de Bonanza, Nicaragua: análisis del Modelo Bonanza

Child Labor in Artisanal Mining in Bonanza, Nicaragua: An Analysis of the Bonanza Model

 <https://doi.org/10.5377/wani.vi85.23430>

Yader Iván Salgado Téllez^{*1} , Judith Vanessa Tinoco López² , José Genaro Molina Medrano³ 
yader.salgado@bicu.edu.ni juditinocol88@gmail.com jgenmol@yahoo.com

Ricardo Yassir Salgado Téllez³ 
salgadoricardo985@gmail.com

¹ Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), CUR Bonanza. Bonanza, RACCN, Nicaragua

² Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), CUR Bonanza. Docente horario ACCES. Bonanza, RACCN, Nicaragua.

³ Investigador independiente. Bonanza, RACCN, Nicaragua

Fecha de Recepción: 07-03-2026

Fecha de Aprobación: 09-07-2026



Para citar en APA: Salgado Téllez, Y. I., Tinoco López, J. V., Molina Medrano, J. G., & Salgado Téllez, R. Y. (2026). Trabajo infantil en la minería artesanal de Bonanza, Nicaragua: análisis del Modelo Bonanza. *Wani*, 85, e23430. <https://doi.org/10.5377/wani.vi85.23430>

RESUMEN

El trabajo infantil en la minería artesanal es un problema persistente en países en desarrollo, donde confluyen factores económicos, culturales y normativos en contextos de alta informalidad productiva. Este estudio analiza la participación de niños, niñas y adolescentes en la minería artesanal de Bonanza, Nicaragua, con el propósito de describir sus condiciones laborales y evaluar el rol del Modelo Bonanza como estrategia local de prevención y erradicación. La investigación, de enfoque mixto y diseño descriptivo transversal, aplicó encuestas estructuradas a 333 mineros artesanales, complementadas con revisión documental y normativa. Se identificaron 72 menores involucrados en actividades mineras (todos varones de 12 a 17 años), desempeñando labores de refinado, carga de sacos y manejo de herramientas, con jornadas de 4 a 6 horas diarias y remuneraciones inferiores al salario mínimo. Entre los factores asociados destacan las percepciones culturales que legitiman la participación infantil (35.27 %), seguidas de condiciones económicas familiares (30.33 %) y la transmisión intergeneracional del oficio (24.38 %). Además, el 74 % de los encuestados desconoce la legislación que prohíbe el trabajo infantil. Si bien el Modelo Bonanza constituye una iniciativa relevante de gobernanza territorial, su impacto en la reducción del trabajo infantil aún enfrenta desafíos institucionales, sociales y culturales y requiere fortalecimiento a través de la creación e implementación de políticas sociales activas y transformaciones culturales profundas.

Palabras clave: desarrollo económico y social, derechos del niño, economía informal, gobernabilidad, trabajo infantil

ABSTRACT

Child labor in artisanal mining is a persistent problem in developing countries, where economic, cultural, and regulatory factors converge in contexts of high informal economic activity. This study analyzes the participation of children and adolescents in artisanal mining in Bonanza, Nicaragua, with the aim of describing their working conditions and evaluating the role of the Bonanza Model as a local strategy for prevention and eradication. The research, which employed a mixed-methods approach and a descriptive cross-sectional design, administered structured surveys to 333 artisanal miners, supplemented by a review of documents and regulations. The study shows that seventy-two minors were identified as involved in mining activities (all boys aged 12 to 17), performing tasks such as refining, loading sacks, and handling tools, with workdays of 4 to 6 hours per day and wages below the minimum wage. Among the associated factors, cultural perceptions that legitimize child labor (35.27 %) stand out, followed by family economic conditions (30.33 %) and the intergenerational transmission of the trade (24.38 %). Furthermore, seventy-four percent of respondents are unaware of the legislation prohibiting child labor. While the Bonanza Model represents a significant initiative in territorial governance, its impact on reducing child labor still faces institutional, social, and cultural challenges. It needs to be strengthened through the creation and implementation of active social policies and profound cultural changes.

Keywords: economic and social development, children's rights, informal economy, governability, child labor

INTRODUCCIÓN

La minería artesanal y de pequeña escala es una actividad relevante en regiones rurales con alta pobreza, poca diversificación productiva y débil presencia estatal. Millones de personas dependen de ella como sustento en países en desarrollo (Hentschel et al., 2002). Sin embargo, plantea graves desafíos sociales, ambientales y laborales. Uno de los más críticos es la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades mineras, desarrolladas en condiciones de riesgo, sin protección y con regulación estatal limitada (OIT, 2005).

En los países en desarrollo, el trabajo infantil en minería artesanal suele invisibilizarse en las estadísticas oficiales. Los censos y encuestas laborales no capturan la magnitud real del fenómeno en sectores informales caracterizados por movilidad geográfica, trabajo familiar y transmisión intergeneracional del oficio (Piazza, 2001). En estos contextos, el trabajo infantil no siempre se percibe como vulneración de derechos, sino como estrategia de subsistencia o aprendizaje familiar. En municipios históricamente mineros como Bonanza, la minería artesanal coexiste con la industrial, involucrando a miles de trabajadores. Se estima que participan unos 6,000 mineros artesanales, de los cuales 5,000 están organizados en cooperativas. De estos, una proporción significativa no está registrada formalmente, lo que dificulta dimensionar las dinámicas sociales, incluida la participación de menores.

La minería ha sido clasificada por la OIT como una de las peores formas de trabajo infantil por los riesgos físicos, químicos y psicosociales que implica (OIT, 1999; OIT, 2005). Nicaragua prohíbe esta práctica en su marco normativo (Ley No. 185 y Ley No. 287), pero su efectividad depende del conocimiento local, sin embargo, esta investigación evidencia que el 74 % de los mineros desconoce la legislación que prohíbe el trabajo infantil, y el 26 % solo la conoce superficialmente.

Ante este escenario, en 2016 se implementó el *Modelo Bonanza*, una estrategia de gobernanza impulsada por HEMCO Mineros Nicaragua S.A. junto a autoridades y actores comunitarios. El modelo articula cuatro ejes: estabilidad legal, procesamiento responsable, seguridad ocupacional y desarrollo humano (HEMCO Mineros Nicaragua S.A., 2016). Este último eje aborda la protección infantil y la erradicación progresiva del trabajo infantil, aunque hasta ahora existe escasa evidencia empírica sobre su impacto real.

La presente investigación, que aporta al análisis del trabajo infantil en Bonanza, identificó 72 casos de menores involucrados en actividades mineras, documentando sus condiciones laborales, educativas y de salud, así como los factores socioculturales que influyen en su participación. También analiza el conocimiento del marco normativo y las tensiones entre las disposiciones legales y las prácticas sociales territoriales, buscando generar evidencia para políticas públicas eficaces y culturalmente contextualizadas.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolló en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua, un territorio caracterizado por la coexistencia de minería artesanal e industrial. Como unidades espaciales de análisis, se seleccionaron las principales zonas de actividad minera artesanal: La Panamá, Pioneer y Constanza, debido a su alta concentración de trabajadores y relevancia productiva (Molina & Salgado, 2021).

El estudio adoptó un enfoque metodológico mixto, integrando técnicas cuantitativas y cualitativas con el propósito de comprender de manera integral el fenómeno del trabajo infantil en la minería artesanal. El diseño fue descriptivo de corte transversal, lo que permitió analizar las variables en un momento específico del tiempo (Hernández et al., 2014).

El universo de estudio estuvo conformado por 1,397 mineros artesanales registrados en la Oficina de la Pequeña Minería de HEMCO Mineros Nicaragua S.A. No obstante, se reconoce la existencia de una población mayor no registrada estimada en más de 6,000 mineros artesanales activos en todo el distrito minero de Bonanza. A partir de esta población, se calculó el tamaño muestral aplicando la fórmula de intensidad de la muestra propuesta por Hernández Sampieri et al. (2014), con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del ± 5 %. Este procedimiento arrojó un total de 333 instrumentos a aplicar, lo que representa el 23.83 % de la población total.

De acuerdo con Bernard (2017) y debido a la informalidad y alta movilidad de la población objeto de estudio, para garantizar la representatividad territorial de los hallazgos, se distribuyó la muestra de manera proporcional entre los tres sectores de minería artesanal que componen el distrito minero de Bonanza: 126 instrumentos en el sector Constanza, 105 en el sector La Panamá y 102 en el sector Pioneer. Esta estrategia permitió capturar la heterogeneidad de las condiciones laborales y sociales presentes en cada zona de estudio.

Para efectos analíticos, las categorías de niñez y adolescencia se definieron conforme a la legislación nicaragüense vigente, considerando como niños a las personas menores de 13 años y adolescentes a aquellas entre 13 y 18 años (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 1998).

La recolección de datos se realizó mediante tres técnicas principales. En primer lugar, se aplicó una encuesta estructurada a los 333 participantes, orientada a recoger información sociodemográfica, condiciones laborales, causas y consecuencias del trabajo infantil, así como el nivel de conocimiento de la legislación vigente. El instrumento mostró una adecuada consistencia interna ($\alpha = 0.87$), evidenciando un nivel satisfactorio de fiabilidad.

En segundo lugar, se desarrollaron entrevistas semiestructuradas a actores clave, incluyendo representantes de la empresa minera, autoridades municipales, líderes de cooperativas y funcionarios de instituciones públicas vinculadas al sector. Estas entrevistas permitieron contextualizar los hallazgos cuantitativos y profundizar en las dinámicas sociales del fenómeno. En tercer lugar, se empleó la observación participante en zonas de actividad minera artesanal, con el fin de registrar condiciones laborales, prácticas productivas y participación de menores en el entorno de trabajo. Adicionalmente, se realizaron talleres participativos con actores locales para la validación de resultados y la identificación de estrategias de intervención.

El análisis de los datos cuantitativos se efectuó mediante estadística descriptiva (frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central), utilizando el software Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), versión 25. Por su parte, los datos cualitativos fueron analizados mediante análisis de contenido temático, lo que permitió identificar categorías, patrones y relaciones interpretativas en los discursos de los participantes (dos Santos, 2012). La triangulación de fuentes fortaleció la validez de los resultados.

En términos éticos, se garantizó el consentimiento informado de todos los participantes. En el caso de menores de edad, se obtuvo autorización de padres o tutores, así como el asentimiento de los participantes. Asimismo, se aseguró la confidencialidad, anonimato y el derecho a retirarse del estudio en cualquier momento, minimizando posibles riesgos durante el proceso investigativo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los principales hallazgos del estudio sobre el trabajo infantil y adolescente en la minería artesanal de Bonanza se organizan en torno a las características sociodemográficas y condiciones laborales de los menores identificados, las causas y consecuencias del trabajo infantil, el contexto normativo y las iniciativas de intervención, con especial atención al Modelo Bonanza.

Los hallazgos se analizaron desde una perspectiva *abolicionista* del trabajo infantil. Si bien algunos enfoques regulacionistas sostienen que ciertas formas de trabajo infantil podrían coexistir con procesos educativos bajo condiciones controladas (Bourdillon et al., 2011), la literatura especializada advierte que, en sectores de alto riesgo como la minería artesanal, estas actividades constituyen una vulneración directa de los derechos fundamentales de la niñez (Basu, 1999). En concordancia, este estudio asume que la participación de niños y adolescentes en la minería artesanal debe ser erradicada progresivamente mediante políticas públicas, fortalecimiento institucional y estrategias de desarrollo comunitario.

Desde ese posicionamiento, se identificaron 72 casos de niños y adolescentes participando en actividades de minería artesanal, lo que representa el 21.6 % de los 333 mineros artesanales encuestados. La distribución etaria de los menores trabajadores se presenta en la Tabla 1, mientras que la Figura 1 detalla las actividades desempeñadas.

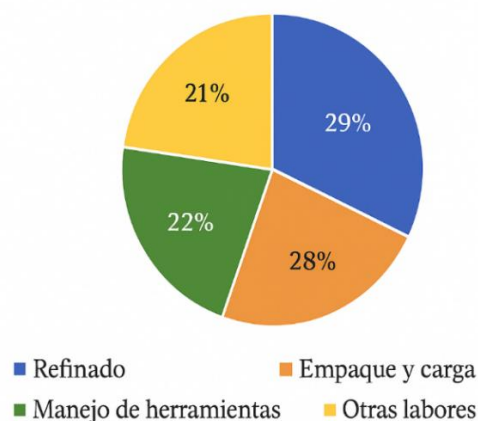
Tabla 1*Distribución etaria de los menores trabajadores en la minería artesanal de Bonanza*

Edad (años)	n	%	Grupo etario
12	13	18.1	Niño
13	6	8.3	Adolescente
14	20	27.8	Adolescente
15	13	18.1	Adolescente
16	11	15.3	Adolescente
17	9	12.5	Adolescente
Total	72	100	

Un hallazgo relevante es que la totalidad de los menores identificados fueron varones. Este patrón se alinea con estudios previos en contextos mineros latinoamericanos, donde las labores extractivas y de procesamiento pesado tienden a estar fuertemente masculinizadas, reflejando roles de género profundamente arraigados en estas comunidades (Hilson, 2010; OIT, 2005).

Como se observa en la Tabla 1, la participación se concentra en el rango de 14 a 16 años (61.2 % del total), lo que sugiere un proceso de iniciación progresiva al trabajo artesanal durante la adolescencia. Este fenómeno se desarrolla en un contexto donde la Ley No. 287 (Código de la Niñez y la Adolescencia) establece niveles diferenciados de protección: los niños menores de 13 años requieren protección absoluta, mientras que los adolescentes (13-18 años) cuentan con un régimen de protección atenuada, aunque con prohibición expresa para actividades peligrosas como la minería (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 1998). En la práctica, estas disposiciones legales coexisten con discursos comunitarios que naturalizan el trabajo minero como parte de la formación identitaria masculina, especialmente en familias con tradición minera.

Las actividades desempeñadas por los menores se concentran en labores de refinado del mineral (29 %), empaque y carga (28 %), manejo de herramientas básicas (22 %) y otras tareas menores de procesamiento (21 %) (ver Figura 1). Estas tareas se realizan en patios de tritución, plantas rudimentarias y áreas de procesamiento informal, sin equipos de protección personal; en algunos casos, hay supervisión adulta, pero no se cumplen con protocolos de seguridad. Durante la observación participante se documentaron riesgos recurrentes tales como manipulación directa de mercurio, transporte de sacos de hasta 50 kg y exposición prolongada a polvo mineral.

Figura 1*Distribución porcentual de actividades laborales realizadas por menores en el contexto minero estudiado*

Las jornadas laborales de los menores se distribuyen de la siguiente manera: el 58.3 % trabaja 6 horas diarias, el 33.3 % 4 horas, y el 8.3 % labora 5 horas. La Tabla 2 muestra la relación entre las jornadas laborales diarias y la remuneración mensual percibida por los menores. En todos los casos, las jornadas superan lo recomendado para poblaciones en edad escolar, lo que genera una incompatibilidad estructural entre el trabajo y el ejercicio pleno del derecho a la educación, la recreación y el desarrollo integral (UNICEF, 2021; OIT, 2017a).

Tabla 2

Jornada laboral diaria y remuneración mensual de los menores trabajadores

Horas semanales	N	%	Rango de remuneración (C\$)
4 horas	24	33.3	1,000 - 4,000
5 horas	6	8.3	1,500 - 4,000
6 horas	42	58.3	2,500 - 4,500
Totales	72	100	

Más allá de las cifras, las entrevistas y la observación participante revelaron un entramado de justificaciones culturales que legitiman el trabajo infantil. Los adultos entrevistados argumentaron que la incorporación de los menores permite "enseñar el oficio", constituye una "ayuda para la familia" y previene que los adolescentes "se metan en problemas".

Estas narrativas, ampliamente compartidas en el territorio, reflejan lo que Bourdieu & Passeron (1977) denominan violencia simbólica, que no es más que un proceso mediante el cual las prácticas de dominación (en este caso, la explotación laboral temprana) son percibidas como legítimas, naturales e incluso deseables. El trabajo infantil se transforma así en una herramienta de control social y afirmación de la identidad masculina minera.

Causas del trabajo infantil en la minería artesanal

El trabajo infantil en la minería artesanal de Bonanza responde a *múltiples causas* que trascienden lo económico. Si bien la pobreza es un factor estructural ampliamente documentado (OIT, 2017b; Basu & Tzannatos, 2003), los hallazgos de esta investigación revelan la presencia igualmente significativa de *factores culturales, simbólicos y prácticas normalizadas* que perpetúan el fenómeno.

Las encuestas aplicadas a los 333 mineros artesanales permitieron identificar un conjunto de razones que, desde su perspectiva, justifican la participación de menores en la minería. La Tabla 3 resume las percepciones de los mineros artesanales sobre las causas que justifican la participación de menores en la minería. Destaca que el 35.27 % de los encuestados atribuye al trabajo infantil un valor formativo, expresado en frases como "enseña valores y disciplina".

Tabla 3

Percepciones de los mineros artesanales sobre las causas del trabajo infantil en Bonanza

Causa percibida	Porcentaje (%)
Valor formativo (enseña valores y disciplina)	35.27
Escasez de recursos económicos	30.33
Preparación para enfrentar la vida adulta	24.38
Ganar su propio dinero	7.15
Apoyar gastos del hogar	2.87

Esta percepción refleja una concepción cultural profundamente arraigada en las comunidades mineras, donde el trabajo se valora como iniciación legítima a la vida adulta y mecanismo de transmisión intergeneracional del oficio. En este marco, el trabajo infantil no es necesariamente visto como una vulneración de derechos, sino como parte del proceso de socialización tradicional. Bourdieu & Passeron (1977) denominan este fenómeno violencia simbólica: un proceso mediante el cual prácticas de dominación (en este caso, la explotación laboral temprana) son percibidas como legítimas, naturales e incluso deseables, aunque contravengan normas nacionales e internacionales de protección infantil. Hallazgos similares han sido documentados en otros contextos de minería artesanal en África y América Latina, donde el trabajo infantil se interpreta como aprendizaje ocupacional y continuidad familiar (Hilson, 2010; Hentschel et al., 2002).

En segundo lugar, el 30.33 % atribuye el fenómeno a la escasez de recursos económicos (Ver Tabla 3), lo que se alinea con la literatura que identifica la pobreza como una de las causas estructurales más persistentes del trabajo infantil en la región.

Sin embargo, el factor económico no actúa de manera aislada. Investigaciones previas han señalado que, en contextos de minería artesanal, los hogares recurren al trabajo infantil como estrategia de supervivencia frente a la informalidad económica y la ausencia de alternativas laborales (Basu & Tzannatos, 2003; OIT, 2017a), una lógica que también opera en Bonanza, aunque por razones menos frecuentes, pero igualmente significativas, como la necesidad de que los menores obtengan ingresos propios (7.15 %) o contribuyan directamente a los gastos del hogar (2.87 %).

Un 24.38 % adicional sostiene que el trabajo prepara a los menores para "enfrentar los desafíos de la vida adulta", reforzando la metáfora del trabajo como "escuela de vida" (Tabla 3). Esta percepción, documentada también en otros países centroamericanos, advierte cómo las creencias culturales pueden perpetuar la naturalización del trabajo infantil, especialmente en contextos rurales y económicamente excluidos (Corrales-Perez, 2016).

En síntesis, el trabajo infantil en la minería artesanal de Bonanza es un fenómeno multicausal. La pobreza, si bien es relevante, no explica por sí sola su persistencia. Factores como las creencias tradicionales, la baja escolaridad, la falta de acceso a servicios básicos y la escasa fiscalización institucional contribuyen a reproducir esta vulneración de derechos, a menudo bajo una apariencia de legitimidad cultural. Estas causas estructurales se traducen en consecuencias severas para la salud, la educación y el desarrollo psicosocial de los menores, como se analiza a continuación.

Por ello, cualquier estrategia de erradicación del trabajo infantil en el sector minero debe integrar acciones que combinen intervención social, fortalecimiento económico familiar y transformación cultural, promoviendo nuevas formas de entender la infancia, el trabajo y los derechos. El Modelo Bonanza, al incorporar un enfoque de desarrollo humano y procesos de sensibilización comunitaria, representa un primer paso en esa dirección.

Consecuencias del trabajo infantil en la minería artesanal

El trabajo infantil en la minería artesanal genera consecuencias graves y multidimensionales en el desarrollo físico, emocional, educativo y laboral de los menores. Los hallazgos de esta investigación evidencian afectaciones concretas en cada uno de estos ámbitos, como se expone a continuación.

En el plano de la salud, los datos empíricos mostraron que los menores trabajadores presentan síntomas asociados a la exposición prolongada a condiciones insalubres, tales como fatiga crónica, afecciones respiratorias, dolores musculares persistentes y signos de desnutrición. Más grave aún, se documentaron casos de exposición directa a mercurio, sustancia neurotóxica utilizada en la amalgamación del oro. Su absorción puede generar deterioro neurológico, daño renal, problemas motrices y trastornos cognitivos (Español-Cano, 2012), afectaciones particularmente severas en organismos en desarrollo.

Estos hallazgos concuerdan con lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que clasifica la minería entre las peores formas de trabajo infantil debido a los riesgos físicos, químicos y psicosociales que implica (OIT, 2005; OIT, 1999). Investigaciones internacionales han documentado que los niños involucrados en minería artesanal enfrentan riesgos severos de exposición a metales pesados, accidentes laborales y deterioro del desarrollo físico y cognitivo (Kutscher et al., 2025).

En el ámbito laboral, la totalidad de los menores percibe ingresos inferiores al salario mínimo nacional (ver Tabla 2) y ninguno cuenta con medidas básicas de seguridad ni condiciones formales de empleo. Las jornadas, que en su mayoría superan las seis horas diarias, exigen fuerza física, exposición al calor extremo y manipulación de herramientas peligrosas, en violación directa del Código del Trabajo (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 1996a) y del Convenio 182 de la OIT (1999).

Desde la dimensión educativa, se evidenció que más del 60 % de los menores trabajadores presenta rezago escolar o interrupción parcial de sus estudios. Esta afectación educativa no solo limita las oportunidades de desarrollo personal, sino que reproduce ciclos intergeneracionales de pobreza, al reducir la posibilidad de acceder a empleos formales en el futuro (ILO/UNICEF, 2021). En el plano psicosocial, la investigación reveló efectos menos visibles, pero igualmente preocupantes: ansiedad, retraimiento social, baja autoestima y escasa participación en espacios comunitarios o recreativos. La sobrecarga de responsabilidades, la presión económica y la exposición constante al riesgo impactan negativamente en el desarrollo emocional de los menores, hallazgos consistentes con estudios regionales sobre trabajo infantil en contextos de pobreza y exclusión (ECPAT International, 2019).

Estas consecuencias no solo afectan la vida presente de los niños y adolescentes, sino que comprometen su futuro como ciudadanos plenos. Abordarlas requiere políticas públicas e intervenciones locales que no se limiten a sancionar el trabajo infantil, sino que ataquen estructuralmente sus causas, manifestaciones e impactos a largo plazo. En este escenario, el Modelo Bonanza representa una iniciativa territorial relevante, cuyo análisis se aborda a continuación.

Entorno político y normativo de la minería artesanal

La eficacia del Modelo Bonanza está estrechamente ligada al entorno jurídico e institucional en el que se implementa. A continuación, se analiza el marco político y normativo que regula la minería artesanal en Nicaragua, así como sus principales desafíos.

Nicaragua cuenta con un conjunto de leyes que regulan la actividad minera, los derechos laborales y la protección ambiental. La Tabla 4 sintetiza el marco normativo aplicable a la minería artesanal en Nicaragua. Cabe destacar que, si bien la Ley No. 387 reconoce la minería artesanal como modalidad diferenciada y establece condiciones para su formalización, su aplicación presenta *limitaciones significativas* que han sido señaladas por diversos actores del sector (Comisión Municipal de la Minería Artesanal de Bonanza, 2025).

Tabla 4

Marco normativo aplicable a la minería artesanal en Nicaragua

Norma legal	Año	Aspecto que regula
Ley No. 387 (Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas)	2001	Reconoce la minería artesanal como modalidad diferenciada; establece condiciones para su formalización
Decreto 119-2001 (Reglamento de la Ley 387)	2001	Define "güiriseros" como sinónimo de mineros artesanales, aunque es un término en desuso; regula espacios de extracción
Ley No. 217 (Ley General del Medio Ambiente)	1996	Impone requisitos de sostenibilidad para el uso de mercurio
Ley No. 185 (Código del Trabajo)	1996	Prohíbe el trabajo de menores en actividades peligrosas
Ley No. 287 (Código de la Niñez y la Adolescencia)	1998	Define niño (<13) y adolescente (13-18); prohíbe trabajo en minas
Convenio 138 OIT (Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo)	1973	Ratificado por Nicaragua en el 1990
Convenio 182 OIT (Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil)	1999	Ratificado por Nicaragua en el año 2000

Este marco doméstico se complementa con convenios internacionales ratificados por Nicaragua, entre ellos el Convenio 138 (OIT, 1973) y el Convenio 182 (OIT, 1999). Adicionalmente, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (ONU, 2019) obliga al país a adoptar medidas para reducir el uso de esta sustancia neurotóxica en la minería, un compromiso aún incumplido en gran parte del sector artesanal (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 1996b).

No obstante, en la práctica, el marco legal presenta vacíos importantes. La Ley No. 387, por ejemplo, se limita en sus artículos 42 y 43 a enunciar condiciones bajo las cuales se puede desarrollar la minería artesanal, pero no define con precisión los procedimientos administrativos ni las competencias institucionales necesarias para su aplicación efectiva. Esta omisión ha generado incertidumbre legal, debilita los procesos de fiscalización y ha dejado a discreción de los gobiernos locales gran parte de la regulación del sector.

En respuesta a estos vacíos, la Comisión Municipal de la Minería Artesanal de Bonanza (CMMA) ha asumido un papel protagónico en el ordenamiento local de la actividad. A través de ordenanzas municipales, la CMMA ha "*legalizado*" su funcionamiento, establecido normas operativas y promovido principios de sostenibilidad productiva y convivencia con la minería industrial. No obstante, la formalización jurídica integral de la minería artesanal a nivel nacional exige un

respaldo normativo más robusto. En este sentido, este estudio ofrece una valiosa oportunidad para promover la formulación de una ley nacional que regule de manera efectiva el sector.

Consecuente con lo anterior, un hallazgo relevante del estudio es el limitado conocimiento legal por parte de los mineros artesanales. Según los datos recolectados, el 74 % de los encuestados declaró no conocer las leyes que prohíben el trabajo infantil en contextos mineros, y un 26 % dijo conocerlas solo superficialmente. Esta falta de familiaridad con el marco legal vigente representa una barrera estructural que obstaculiza la implementación de estrategias preventivas y correctivas eficaces. La brecha normativa no solo refleja una debilidad institucional, sino también un déficit en los mecanismos de divulgación, formación legal comunitaria y cultura de derechos en el territorio.

Este escenario se ve influido además por el anuncio oficial del proceso de denuncia de la membresía de Nicaragua ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), un acto que se enmarca en los derechos soberanos del Estado nicaragüense de decidir su participación en organismos internacionales, conforme a su política exterior y autodeterminación (GRUN, 2025).

Si bien este retiro aún no ha sido formalmente completado, debido a que el artículo 1, párrafo 5 de la Constitución de la OIT establece un período de espera de dos años desde la notificación oficial, la situación introduce un margen de incertidumbre jurídica respecto a la vigencia futura de los compromisos internacionales del país, particularmente en áreas sensibles como el trabajo infantil y la protección de los derechos laborales.

Esta coyuntura refuerza la importancia de contar con mecanismos normativos e institucionales locales sólidos, como el Modelo Bonanza y la CMMA, que permitan sostener esfuerzos de regulación y protección, independientemente del marco internacional al que Nicaragua se adscriba en el futuro.

En respuesta a los vacíos legales que presenta la Ley No. 387 en relación con la minería artesanal, específicamente la falta de delimitación de competencias institucionales, procedimientos de control y mecanismos de aplicación local, el equipo investigador elaboró una Propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Minería Artesanal de Bonanza (CMMA). Este instrumento busca fortalecer la institucionalidad local, reconociendo a la CMMA como un órgano técnico de carácter permanente, con funciones de coordinación, regulación y fiscalización del sector artesanal, en articulación con el Estado de Nicaragua y el gobierno municipal.

Entre los principios que orientan el reglamento se incluyen la formalización, la protección ambiental, la promoción de programas sociales y, de forma explícita, la erradicación del trabajo infantil como objetivo institucional. Además, se establece la validez normativa del Modelo Bonanza como estrategia oficial de gobernanza minera local (art. 35), lo que le otorga un marco normativo propio.

Actualmente, este reglamento se encuentra en proceso de revisión por parte de la CMMA para luego (en caso de ser aprobado) ser presentado al honorable Concejo Municipal de Bonanza para su aprobación mediante ordenanza, conforme a lo establecido en la Ley No. 40, Ley de Municipios (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 1988). Su adopción representaría un avance

importante hacia la consolidación de un entorno normativo más claro, coherente y con mayor capacidad de respuesta ante los desafíos sociales y productivos del sector minero artesanal.

El modelo Bonanza

La minería en Bonanza, con registros documentados desde 1880 (HEMCO Mineros Nicaragua S.A., 2012), ha configurado la base económica y social del municipio. El subsuelo conserva aún un importante potencial aurífero, lo que asegura la continuidad operativa del sector.

Actualmente, en Bonanza coexisten dos modalidades productivas: La minería industrial aporta cerca del 70 % de la extracción total y genera empleo directo para unas 1,500 personas (Alcaldía Municipal de Bonanza, 2021). La minería artesanal, aunque de menor escala técnica, involucra aproximadamente al 52 % de la Población Económicamente Activa (PEA) urbana vinculada al sector, frecuentemente en condiciones de informalidad (INIDE, 2020).

Gran parte del mineral extraído artesanalmente es procesado en las plantas de HEMCO (Vesmisa y La Curva), infraestructuras únicas en la región del Caribe nicaragüense destinadas exclusivamente al tratamiento del mineral artesanal. Esta articulación evidencia una interdependencia técnica y económica entre ambos sectores (HEMCO Mineros Nicaragua S.A., 2016). Asimismo, responde a una visión estratégica promovida por HEMCO y respaldada por entidades públicas y comunitarias, que reconoce la *complementariedad* entre ambos sectores bajo un marco regulado y participativo (OIT, 2018).

En 2010, un foro interinstitucional en Bonanza diagnosticó las principales barreras de la minería artesanal y diseñó una hoja de ruta para su transformación (HEMCO Mineros Nicaragua S.A. & Ministerio de Energía y Minas, 2010). De ese ejercicio colectivo surgieron cuatro hallazgos clave que motivaron la creación del Modelo Bonanza: inseguridad jurídica, prácticas ambientales deficientes, altos riesgos ocupacionales y déficit de programas sociales, este último vinculado directamente al trabajo infantil. La Tabla 5 detalla estos hallazgos.

Tabla 5

Hallazgos del diagnóstico participativo de 2010 que motivaron el Modelo Bonanza

Hallazgo	Descripción	Fuente
Inseguridad jurídica	Falta de delimitación territorial clara y normativa específica para la minería artesanal	Ley No. 387 (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 2001)
Prácticas ambientales deficientes	Uso extensivo de mercurio, con impactos en salud y ecosistema	Español-Cano (2012)
Altos riesgos ocupacionales	Falta de capacitación, escaso uso de EPP, condiciones precarias, afectando a adolescentes y jóvenes	OIT (2005)
Déficit de programas sociales	Deserción escolar, inseguridad alimentaria, vivienda inadecuada, acceso limitado a salud, y trabajo infantil	HEMCO Mineros Nicaragua S.A. y Ministerio de Energía y Minas (2010)

Fuente: Elaborado con base en HEMCO Mineros Nicaragua S.A. & Ministerio de Energía y Minas (2010).

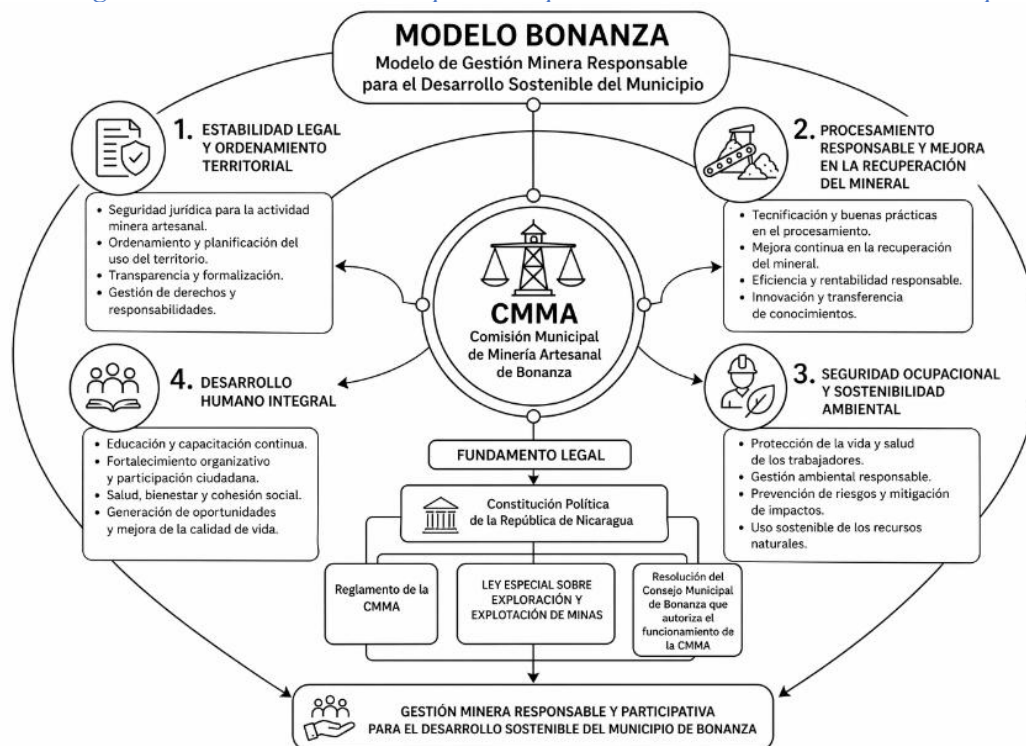
Este diagnóstico dio origen al Plan de Ordenamiento y Desarrollo de la Minería Artesanal (PODMA) y, posteriormente, al Modelo Bonanza: una propuesta de gobernanza local que plantea la convivencia regulada entre minería artesanal e industrial, articulando actores públicos, privados y comunitarios (HEMCO Mineros Nicaragua S.A., 2020b).

El modelo es liderado por la Comisión Municipal de la Minería Artesanal (CMMA), una instancia de coordinación interinstitucional pionera a nivel nacional, cuya función es guiar la formalización del sector, promover el cumplimiento normativo y facilitar la articulación entre actores del distrito minero (Comisión Municipal de la Minería Artesanal de Bonanza, 2025).

La estructura del Modelo Bonanza se organiza en torno a cuatro ejes estratégicos, como se ilustra en la Figura 2: (1) estabilidad legal y ordenamiento territorial; (2) procesamiento responsable y mejora en la recuperación del mineral; (3) seguridad ocupacional y sostenibilidad ambiental; y (4) desarrollo humano integral (HEMCO Mineros Nicaragua S.A., 2020a).

Figura 2

Sistema Integrado de Gestión Minera responsable para el Desarrollo Sostenible Municipal



Fuente: Elaborado con base en documentos de HEMCO y la CMMA.

El cuarto eje (Desarrollo humano) es el más relevante para esta investigación, pues constituye el componente desde el cual el modelo aborda directamente el trabajo infantil. A diferencia de enfoques punitivos, el Modelo Bonanza reconoce esta problemática como expresión de una desigualdad estructural y propone respuestas integradas desde el territorio.

A pesar de sus aportes, el impacto del Modelo Bonanza en la reducción del trabajo infantil ha sido desigual y aún limitado. Si bien ha promovido espacios de diálogo y capacitación, la

persistencia de 72 casos de menores trabajando en zonas bajo su cobertura sugiere que la estrategia actual requiere ajustes estructurales. La articulación público-privada y el ordenamiento de la minería artesanal son necesarios, pero insuficientes si no van acompañados de políticas sociales activas y transformaciones culturales profundas.

Esta tensión revela un desfase entre la lógica normativa del modelo (basada en derechos y prohibiciones) y la lógica familiar (basada en necesidades económicas y creencias culturales). Mientras el modelo aboga por la erradicación del trabajo infantil, muchas familias lo siguen considerando una forma legítima y necesaria de apoyo económico y formación social. Superar esta brecha exige intervenciones que no solo sancionen, sino que transformen las condiciones estructurales que perpetúan el fenómeno.

En este marco, se han desarrollado programas de capacitación comunitaria en legislación laboral, salud y seguridad, educación financiera, prevención de adicciones y autoconstrucción de vivienda, dirigidos a trabajadores y familias del entorno minero.

Estas acciones colocan al trabajo infantil como una problemática transversal, que requiere intervenir tanto en los adultos responsables como en los niños y adolescentes, garantizando su derecho a la educación, a la protección social y a un desarrollo libre de explotación (OIT, 1999). El Modelo Bonanza no solo representa una alternativa de ordenamiento técnico-productivo, sino que también constituye una experiencia innovadora de gobernanza local, orientada a erradicar una de las formas más graves de vulneración de derechos en el contexto minero: *la normalización del trabajo infantil*.

Los hallazgos de este estudio subrayan la necesidad de intervenciones que integren acciones normativas con políticas sociales activas: transferencias condicionadas, alimentación escolar, becas, espacios recreativos seguros y formación técnica alternativa para adolescentes. Solo así será posible abordar las causas estructurales del trabajo infantil, no solo sus manifestaciones.

Por todo ello, la erradicación del trabajo infantil en contextos mineros como Bonanza no se logrará únicamente mediante prohibiciones legales o campañas de sensibilización aisladas. Requiere una transformación profunda del entorno institucional, económico y cultural. Iniciativas como el Modelo Bonanza deben fortalecerse desde una perspectiva de derechos humanos, desarrollo inclusivo y participación comunitaria efectiva, articulando esfuerzos públicos, privados y comunitarios hacia la protección integral de la niñez.

CONCLUSIONES

El estudio confirma la persistencia del trabajo infantil en la minería artesanal de Bonanza, identificando 72 casos de menores (todos varones de 12 a 17 años) que laboran en condiciones de vulnerabilidad: ausencia de equipos de protección, jornadas de 4 a 6 horas diarias y remuneraciones inferiores al salario mínimo.

Las causas son multidimensionales; si bien la pobreza es relevante (30.33 %), predominan factores culturales. El 35.27 % de los mineros justifica el trabajo infantil como valor formativo, y el 24.38 % como preparación para la vida adulta. Esta normalización social, anclada en creencias tradicionales, constituye el principal desafío para la erradicación.

Además, existe una brecha estructural entre el marco normativo (que prohíbe el trabajo infantil en minería) y su implementación efectiva. El 74 % de los encuestados desconoce la legislación, lo que evidencia déficits de fiscalización y educación legal comunitaria.

El Modelo Bonanza es una experiencia relevante de gobernanza local, pero su impacto en la reducción del trabajo infantil es aún incipiente. Requiere fortalecerse mediante articulación institucional, instrumentos normativos claros (como el Reglamento Interno de la CMMA propuesto) y políticas sociales activas.

Finalmente, la erradicación definitiva del trabajo infantil exige un enfoque integral que combine fortalecimiento institucional, generación de oportunidades económicas, educación comunitaria y la transformación de las percepciones culturales que lo legitiman. Solo la articulación sostenida de actores públicos, comunitarios y productivos permitirá proteger efectivamente los derechos de la niñez.

Se recomienda realizar estudios sobre la efectividad de las intervenciones formativas y culturales para modificar las percepciones que normalizan el trabajo infantil, el impacto diferencial del trabajo minero en la salud y trayectorias educativas de adolescentes según edad y tiempo de exposición, y la replicabilidad y adaptación del Modelo Bonanza en otros distritos mineros del país y del mundo.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

REFERENCIAS

- Alcaldía Municipal de Bonanza. (2021). Plan Municipal de Desarrollo Humano 2021-2024.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (1988). Ley No. 40, Ley de Municipios. *La Gaceta, Diario Oficial No. 6, 10 de enero de 1988*. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2013/1/g6.pdf>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (1996a). Ley N° 185 "Código del trabajo. *Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 205 del 30 de octubre de 1996*. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/1996/10/g205.pdf>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (1996b). Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. *La Gaceta, Diario Oficial No. 105, 6 de junio de 1996*. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/1996/6/g105.pdf>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (1998). Ley No. 287, Código de la Niñez y la Adolescencia. *La Gaceta, Diario Oficial No. 97, 28 de mayo de 1998*. https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/leyes/1998_ley287.pdf
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2001). Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. *La Gaceta, Diario Oficial No. 151, 13 de agosto de 2001*. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2001/8/g151.pdf>
- Basu, K. (1999). Child Labor: Cause, Consequence, and Cure, with Remarks on International Labor Standards. *Journal of Economic Literature*, 37(3), 1083–1119. <https://doi.org/10.1257/jel.37.3.1083>
- Basu, K., y Tzannatos, Z. (2003). The Global Child Labor Problem: What Do We Know and What Can We Do? *The World Bank Economic Review*, 17(2), 147–173. <https://doi.org/10.1093/wber/lhg021>

- Bernard, H. (2017). *Research methods in anthropology: Qualitative and quantitative approaches*. Rowman & Littlefield.
<https://www.scirp.org/reference/referencespapers?referenceid=2944618>
- Bourdieu, P., y Passeron, J. (1977). *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Editorial Laia.
https://www.academia.edu/11185624/Bourdieu_Pierre_La_reproduccion_Teoria_del_sistema_de_ense%C3%B1anza
- Bourdillon, M., Myers, W., Levison, D., y White, B. (2011). *Rights and wrongs of children's work*. Rutgers University Press.
https://www.researchgate.net/publication/295079841_Rights_and_Wrongs_of_Children's_Work
- Comisión Municipal de la Minería Artesanal de Bonanza. (2025). *Estatutos de la Comisión Municipal de la Minería Artesanal de Bonanza*. Documento no publicado
- Corrales-Perez, A. (2016). *Trabajo infantil y justicia social en América Central*. FLACSO.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/10545>
- dos Santos, F. M. (2012). Análise de conteúdo: A visão de laurence Bardin. *Revista Eletrônica De Educação*, 6(1), 383–387. <https://doi.org/10.14244/%2519827199291>
- ECPAT International. (2019). Niñez y explotación económica en América Latina: Riesgos y estrategias de protección. *Bangkok: ECPAT*. <https://ecpat.org>
- Español-Cano, L. (2012). Mercurio, oro y salud: Impacto de la minería artesanal en Nicaragua. *Fundación IPADE*. <https://www.fundacionipade.org/>
- GRUN. (2025). Carta al Director General de la OIT, Gilbert F. Houngbo (Comunicación oficial MRE/DM-VJ/014/02/2025). *Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua*. <https://radiolaprimerisima.com/nicaragua-se-va-de-oit-y-oim-por-injerencistas/>
- HEMCO Mineros Nicaragua S.A. & Ministerio de Energía y Minas. (2010). *Memoria del Foro de Minería Artesanal de Bonanza*. <https://hemco.com.ni/wp-content/uploads/2020/11/HEMBoletin-Noviembre-2010.pdf>
- HEMCO Mineros Nicaragua S.A. (2012). Bonanza: de la minería artesanal a la industrial. *HEMCO Mineros Nicaragua*. <https://hemco.com.ni/bonanza-de-la-mineria-artesanal-a-la-industrial/>
- HEMCO Mineros Nicaragua S.A. (2016). *Modelo Bonanza: La minería industrial y la minería artesanal pueden y deben trabajar juntas*. [www.hemco.com.ni: https://hemco.com.ni/wp-content/uploads/HEM_ModeloBonanza190918.pdf](https://hemco.com.ni/wp-content/uploads/HEM_ModeloBonanza190918.pdf)
- HEMCO Mineros Nicaragua S.A. (2020a). *Modelo Bonanza: Un negocio sostenible y de convivencia para el bienestar de todos*. <https://hemco.com.ni/wp-content/uploads/2022/03/Modelo-Bonanza-HEMCO.pdf>
- HEMCO Mineros Nicaragua S.A. (2020b). *Plan de Ordenamiento y Desarrollo de la Minería Artesanal (PODMA)*. <https://hemco.com.ni/mineria-artesanal/>
- Hentschel, T., Hruschka, F., y Priester, M. (2002). *Global report on artisanal and small-scale mining*. (Vol. 70). (M. a. Global report on artisanal and small-scale mining. Mining, Ed.) International Institute for Environment and Development (IIED).
<https://www.iied.org/sites/default/files/pdfs/migrate/G00723.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

- Hilson, G. (2010). Child Labour in African Artisanal Mining Communities: Experiences from Northern Ghana. *Development and Change*, 41(3), 445–473. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7660.2010.01646.x>
- ILO/UNICEF. (2021). Más allá de las cifras: Erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe. *Organización Internacional del Trabajo y UNICEF*. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_800399/lang-es/index.htm
- INIDE. (2020). Encuesta Continua de Hogares, IV trimestre 2020. https://www.inide.gob.ni/docs/Ech/2020/4toTrim2020/Publicacion_ECH_IV_Trimestre2020.pdf
- Kutscher, L., Notté, E., y Anderson, K. (2025). Child Labour in the Extraction of Strategic Raw Materials: A Review and Risk Assessment. *Green Health*, 1(2). <https://doi.org/10.3390/greenhealth1020014>
- Molina, J., y Salgado, R. (2021). *Trabajo infantil y de adolescentes en la minería artesanal de Bonanza, RACCN* (Tesis de grado, Bluefields Indian & Caribbean University). Bonanza, Nicaragua.
- OIT. (1973). Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-05/Youth_Orientated_Conventions_ES.pdf
- OIT. (1999). Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312327
- OIT. (2005). *Las peores formas de trabajo infantil: Trabajo en minas y canteras*. <https://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=2736>
- OIT. (2017a). Erradicar el trabajo infantil en América Latina y el Caribe: Un objetivo posible. *Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_618165.pdf
- OIT. (2017b). *Global Estimates of Child Labour: Results and trends, 2012-2016*. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/documents/publication/wcms_575499.pdf
- OIT. (2018). *La minería artesanal en América Latina: desafíos y oportunidades*. OIT: <https://www.ilo.org/mineria-artesanal-ALC-2018.pdf>
- ONU. (2019). Convenio de Minamata sobre el Mercurio. <https://minamataconvention.org/sites/default/files/2021-06/Minamata-Convention-booklet-Sep2019-SP.pdf>
- Piazza, M. d. (2001). Estudio Nacional sobre el trabajo infantil en la minería artesanal. *IPEC / OIT*. <https://webapps.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6573>
- UNICEF. (2021). *La situación de los derechos de la niñez y adolescencia en Nicaragua*. <https://www.unicef.org/nicaragua/media/6721/file/Estado-de-la-Ninez-y-Adolescencia-Nicaragua-2021.pdf>